

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7.780	Salta, 10 de marzo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N° 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 3154 del 2-3-67 — Designase provisoriamente a la Srta. María E. Salval en Policlínico San Bernardo	922
„ „ „ „ 3155 „ „ — Designase al Dr. Francisco Briones en Dpto. de Maternidad e Infancia	922
„ „ „ „ 3156 „ „ — Establécese que licencia concedida al Dr. Luis W. Témer, es con goce de haberes	922
„ „ „ „ 3157 „ „ — Recházase la apelación presentada por el Sr. Juan A. Toledo	923
„ „ „ „ 3158 „ „ — Designase al Dr. Lautaro R. Carrizo en Policlínico San Bernardo	923
„ „ „ „ 3159 „ „ — Apruébase Resolución Nº 216-I, por Jubilación al señor Quintín Lobo	923
„ „ „ „ 3160 „ „ — Apruébase gastos de traslado de los Sres. Elva Galván de Aramburu y Pacífico H. Carabajal ..	923
„ „ „ „ 3161 „ „ — Déjase sin efecto designación interina del Dr. Roland L. Monasterio	924
M. de Economía Nº 3162 del 3-3-67 — Autorízase al Bco. de Préstamos disponer de \$ 11.000.000 del Casino Pcial. para otorgar préstamos a Direc. de Turismo y a Latino América en Salta (LASA)	924

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 3163 del 3-3-67	— Apruébase Resolución Nº 243-I, que convierte en ordinaria jubilación de la Srta. Blanca Evelia Moreno	924
" "	" 3164 " "	— Apruébase Resolución Nº 222-I, por Pensión a la señora María P. Vera de Zamora	925
" "	" 3165 " "	— Apruébase Resolución Nº 221-I, por Pensión a la Sra. Detterlina Vargas Roca de Pulido	925
" "	" 3166 " "	— Dánse por finalizadas las funciones de diversos profesionales, y reintégrese al doctor Carlos F. Juncosa	926
" "	" 3167 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Gabino M. Bodas de Hosp. San Vicente de Paúl de Orán	926
" "	" 3168 " "	— Apruébase Resolución Nº 234-I, por Pensión a la Sra. Margarita G. Schaefer de Ponce de León	926
" "	" 3169 " "	— Apruébase Resolución Nº 225-I, por Jubilación al señor Jorge E. Orlando	926
" "	" 3170 " "	— Apruébase Resolución Nº 246-I, por Jubilación al señor Ramón Daniel Sánchez	927
" "	" 3171 " "	— Apruébase Resolución Nº 233-I, que convierte en ordinaria jubilación del señor Hilario Salomón Canda	927
" "	" 3172 " "	— Apruébase Resolución Nº 219-I, por Jubilación al señor Santiago Valdiviezo	928
" "	" 3173 " "	— Apruébase Resolución Nº 251-I, por Jubilación a la señora Nelly Querchi de Gerbino	928
" "	" 3174 " "	— Apruébase Resolución Nº 241-I, que reajusta haber jubilatorio del señor Enrique D. Godoy ..	928
" "	" 3175 " "	— Apruébase Resolución Nº 218-I, por Pensión al señor Pedro A. Palacio e hijos	929
" "	" 3176 " "	— Apruébase Resolución Nº 239-I, que acuerda jubilación al Sr. Francisco Serrano González ..	929
" "	" 3177 " "	— Apruébase Resolución Nº 220-I, por Pensión a la señorita Meri M. Casimiro	930
" "	" 3178 " "	— Apruébase Resolución Nº 86-I, que deniega el pedido de subsidio por devolución de aportes interpuesto por el señor Juan C. Guerra	930
M. de Gobierno	" 3179 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Angel Rodríguez de la Cárcel Penitenciaria - Unidad 1	931
" "	" 3180 " "	— Dánse por terminadas funciones del Sr. Víctor S. Alfredo Collivadino	931
" "	" 3181 " "	— Designase transitoriamente al señor Víctor S. A. Collavadino en Policía de la Pcia.	931
" "	" 3182 " "	— Apruébase suspensión preventiva en sus funciones del señor Alfredo Vega de Cárcel de Encausados - Unidad Nº 3 de San Ramón de Orán ...	931
" "	" 3183 " "	— Designase personal en el cargo de Agente Uniformado en Policía de la Pcia.	931
" "	" 3184 " "	— Designase Encargado del Registro Civil de Embarcación, al señor Julio V. Barrios	932
" "	" 3185 " "	— Amplíanse los términos del Decreto Nº 2958, del 2/67, sobre viaje oficial del señor Manuel A. Romero López	932
" "	" 3186 " "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de La Casualidad, al Sr. Carlos H. Terrile	932
" "	" 3187 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquídase la suma de \$ 15.000 a favor del Dr. Julio A. Torino ..	932
" "	" 3188 " "	— Promuévese interinamente en su cargo a la Sra. Fanny A. Toledo de Durietz de Direc. Pcial. del Trabajo	933
" "	" 3189 " "	— Designase Abogado Jefe de Asesoría Letrada de Direc. Pcial. del Trabajo, al Dr. Carlos R. Cano	933
" "	" 3190 " "	— Declárase huésped oficial del Gobierno, al Sr. Director Nacional del Azúcar, don Virgilio Pinnalli y señora	933
" "	" 3191 " "	— Apruébase Decreto-Ordenanza Nº 50. Del 17-I-67 de Municipalidad de Salta	933
" "	" 3192 " "	— Apruébase suspensión preventiva en sus funciones aplicada al señor José G. Cueto	934

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3193 del 3-3-67 — Apruébase suspensión preventiva en sus funciones aplicada a los señores Ramón Chocobar y Mamerto Villarreal	934
“ “ “ “ 3194 “ “ — Apruébase contrato de locación celebrado entre el Jefe de Policía y el señor Elías Juan Sarif ..	934
M. de As. Soc. “ 3195 “ “ — Designase provisoriamente a la Srta. Teófila A. Herrera en Dirección de Patronato y Asistencia Soc. de Menores	935
M. de Economía “ 3196 “ “ — Libérase un crédito a favor de Direc. de Aeronáutica Pcial. para atender el pago de las tasas aeronáuticas en el año en curso	935
“ “ “ “ 3197 “ “ — Autorízase al Bco. de Préstamos a otorgar a Curtiembre General Güemes S. A., un préstamo de \$ 3.000.000	936
“ “ “ “ 3198 “ “ — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Director de Estadísticas e Inv. Económicas, Prof. Alejandro Gauffin	936
M. de As. Soc. “ 3199 “ “ — Apruébase Resolución Nº 224-I, por Jubilación al señor Pedro Vazquez	936

RESOLUCION DE MINA

Nº 25896 — Expte. Nº 4001 — Y	937
Nº 25895 — Expte. Nº 4005 — Y	937
Nº 25893 — Expte. Nº 4792 — Z	937
Nº 25892 — Expte. Nº 3996 — F	937
Nº 25891 — Expte. Nº 4004 — Ch	937

LICITACION PUBLICA

Nº 25866 — De Hosp. Tipo Centro de Salud Dr. Vicente Arroyabe - Tartagal	937
Nº 25832 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67	938
Nº 25784 — Obras Sanitarias de la Nación. - Cloro líquido	938
Nº 25783 — Inst. Nac. de Salud Mental. - Lic. Nº C1 Nº 9/67	938

EDICTO CITATORIO

Nº 25864 — S/p.: Francisco Solano López	938
Nº 25813 — S/p.: Jorge A. Vidal	938
Nº 25807 — S/p.: Rosalía Liquitay de Burgos y otros	938
Nº 25806 — S/p.: José Maidana	939
Nº 25804 — S/p.: Gabino Marcelo Vale	939
Nº 25803 — Sp.: María Lía Navamuel de Plaza y otros	939
Nº 25802 — S/p.: Erasmo Flores	939
Nº 25799 — S/p.: Marta Mercedes Sierra y otros	939
Nº 25785 — S/p.: Juan B. Sánchez	939

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25833 — Secretaría de Comunicaciones	940
-----------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25882 — De doña María Aurora o Nemesia Guantay de Martínez	941
Nº 25879 — De Dn. Villafañe Serafin	941
Nº 25878 — De Corona Antonio	941
Nº 25867 — De Manuel Sikman	942
Nº 25859 — De don Ignacio Fausto Cancinos	942
Nº 25858 — De doña Juliana Pasayo Vda. de Vázquez	942
Nº 25851 — De don Rogelio Sajama	942
Nº 25829 — De Yahya Ganem Saleh	942
Nº 25826 — De Nazareno Sampaolesi	942
Nº 25819 — De Simeona Eusebia Roldán de Luna	942
Nº 25817 — De María I. Leal	942
Nº 25816 — De Rafael Antonio Rosas	942
Nº 25812 — De Morales Juan Néstor	942

	Pág. Nº
Nº 25801 — De Dn. Zoilo Chocobar	942
Nº 25798 — De Dn. Juan Olarte	942
Nº 25792 — De Dña. Deidamia Tomasa o Tomasa Deidamia Medina de Portal	942
Nº 25777 — De Dña. Rina Ferraresi	943
Nº 25776 — De don Arturo Domingo Prinzio	943

REMATE JUDICIAL

Nº 25904 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Ledesma Hugo vs. Njeva Juan ..	943
Nº 25903 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Soc. Forrajera del Norte	943
Nº 25902 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Germán E. Tuya Vid- dal y otros	943
Nº 25900 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Salim Farid vs. López Francisco	943
Nº 25899 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ojeda Uriburu y Cía. vs. Uriarte Horacio A.	944
Nº 25889 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: García de Gómez Ana vs. Antonio Aran- da Ruiz	944
Nº 25888 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pablo Aguilar	944
Nº 25887 — Por Martín Leguizamón. - Juicio: Vicente Lobo vs. Ramón Abate	944
Nº 25884 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Ramón Ganam vs. Samuel Damaso Oliva ..	944
Nº 25877 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Automotor Noroeste S. A. vs. Naharro César	945
Nº 25875 — Por José A. Cornejo. Juicio: Vicente Muguertegui y otros vs. Altos Hornos Güemes S. A.	945
Nº 25874 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. José A. Romero y otro	945
Nº 25873 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otro	945
Nº 25872 — Por José A. Cornejo. Juicio: Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Leonidas Batache	945
Nº 25871 — Por José A. Cornejo. Juicio: Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Leoncio Ara- mayo	945
Nº 25868 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S. R. L. vs. Camín León	946
Nº 25862 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Arias Figueroa Néstor vs. Blanca Emma Bar- boza de Oriz	946
Nº 25861 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Corimayo Néstor Ra- món y otro	946
Nº 25860 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Andrés Avelino Aguilera	946
Nº 25852 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Serralta Carlos Gerardo vs. Ventura Antonio	947
Nº 25701 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Nelda E. Ovejero Vda. de	947
Nº 25700 — Por Efraín Racioppi. - Juicio B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis	947

CITACION A JUICIO

Nº 25883 — Díaz Peralta Fanny Virginia Ortiz de vs. Díaz Peralta Santiago	947
---------------------------------------------------------------------------------	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 25810 — Alexandra Kaludis de Handrogianis	947
----------------------------------------------------	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25880 — De "Cooperativa de Transportes Gral. Güemes Ltda."	947
---------------------------------------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 25898 — De "Agro-Quim Salta, S.R.Ltda.	947
------------------------------------------------	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 25870 — De De Faraldo Arias y Cía. Soc. Colec.	948
--------------------------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25901 — De Asociación Salteña de Ciclismo. - Para el día: 20-3-67	948
Nº 25897 — De Club Atlético Libertad. - Para el día: 2-4-67	948

	Pág. Nº
Nº 25894 — De Club Atlético Libertad. - Para el día: 2-4-67	949
Nº 25885 — Círculo de Obreros de San José. - Para el día: 19-3-67	949
Nº 25863 — De Liga de Fútbol de R. de la Frontera. Para el día: 17-3-67	949
Nº 25857 — Alonso López SAICFAG. - Para el día: 27-3-67	949
Nº 25856 — De Titán S. A. - Para el día: 17-3-67	949
Nº 25837 — De Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día: 18-3-67	950

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25905 — Nº 903 - C.J. Sala 3ra. Salta, 4-11-66. Ferri Benedictá Azucena Mena de vs. Gianlla Guillermo César - Escrituración	950
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3154

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas Nº 17.926/66

VISTO lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones por la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter provisorio por el término de seis (6) meses a la señorita MARIA ESTELA SALVAL, L. C. Nº 5.275.572, clase 1946, en la Categoría 26; Personal Asistencial, como Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante por fallecimiento de la señora Ernestina Elías de Menour; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3155

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.179/67

VISTO que el doctor FRANCISCO BRIONES solicita su incorporación como Médico Concurrente al Servicio de Puericultura del Departamento de Maternidad e Infancia; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección del citado establecimiento y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor FRANCISCO BRIONES, L. E. número 7.254.174, Clase 1940, Mat. Prof. Nº 393, en carácter "Ad Honorem", como Médico Concurrente del Servicio de Puericultura del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplimentar con el horario y demás reglamentaciones en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3156

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.476/66 (2); (3) y (1)

VISTO que mediante el decreto Nº 2563 de fecha 18 de enero del año en curso, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo y sin auspicio oficial al Dr. Luis Wardino Témer, Categoría 16, Médico Asistente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por el término de un (1) año para seguir un curso de especialización en Nutrición en la Universidad de Bruselas (Bélgica);

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 14;

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase establecido que la licencia extraordinaria concedida al doctor LUIS WARDINO TEMER, mediante decreto Nº 2563 de fecha 18 de enero de 1967 es con goce de haberes; debiendo el citado profesional presentar al término de la licencia, certificado de asistencia al referido curso y un informe técnico de las conclusiones a que arribare en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3157

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4886/67 (Nº 4527/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que mediante resolución Nº 664-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de octubre de 1963, se deniega el pedido de devolución de aportes jubilatorios realizados como empleado de la Policía de la Provincia, por el señor JUAN ARTURO TOLEDO Mat. Ind. Nº 3.473.642 en razón de ser jubilado y encontrarse por lo tanto, comprendido en las disposiciones contenidas en el art. 24º del Decreto 2831 reglamentario del Decreto Ley 77/56;

Atento al recurso de apelación solicitado por el recurrente y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reclázase la apelación presentada por el señor JUAN ARTURO TOLEDO, en razón de no encuadrarse el presente caso, en los supuestos previstos en el art. 66 del Decreto Ley Nº 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3158

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.103/67.

Visto que el doctor LAUTARO RAUL CARRIZO, solicita sea agregado como Médico Concurrente, al Servicio de Cirugía Nº 2 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Atento a lo informado por la Dirección del citado establecimiento y a la providencia de fs. 3, del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter "Ad-Honorem" al Dr. LAUTARO RAUL CARRIZO, L. E. Nº 7.259.959, Clase 1941, Mat. Prof. Nº 394, como Médico Concurrente del Servicio de Cirugía Nº 2 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", debiendo dar cumplimiento con el horario y demás reglamentaciones vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3159

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4892/67-L (Nos. 1013-62, 2217-61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Quintín Lobo, solicita beneficio de jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informes de fs. 30 y 31, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Provincia calculados al 31 de mayo/66, de 26 años, 6 meses y 25 días y una edad a esa fecha de 55 años, 6 meses y 6 días, situación por la cual la Intervención de la Caja de Jubilaciones emite Resolución Nº 216-I, acordando al mismo el beneficio solicitado;

Que a fs. 41, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina que puede aprobarse la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 216-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda al sargento Categoría 21 de Policía de Campaña, dependiente de la Policía de la Provincia, don QUINTIN LOBO, L. E. Nº 3.925.944, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en la suma de \$ 16.899 m/n. (Dieciséis mil ochocientos noventa y nueve pesos m/n.), de conformidad a la Ley 3372, más una bonificación de \$ 422 (Cuatrocientos veinte y dos pesos m/n.), de conformidad al art. 29 del citado Decreto Ley, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3160

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.086/67 (2)

VISTO que por Resolución Nº 653, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con fecha 1º de febrero del año en curso, se dispone los traslados de la señora Elv

Galván de Aramburu del Puesto Sanitario de los Blancos al Hospital de Rosario de la Frontera y del señor Pacífico Honorio Carabajal del Puesto Sanitario de Rivadavia al Puesto Sanitario de Los Blancos;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección del Interior del citado Ministerio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar los gastos ocasionados por los traslados dispuestos por Resolución Nº 653/67 de los empleados dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora ELVA GALVAN DE ARUMBURU y señor PACIFICO HONORIO CARABAJAL, teniendo en cuenta lo expresado por la ley de viáticos actualmente en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 2 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3161

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.626/66 (2), (3) y (5)

Visto que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1968 de fecha 9 de diciembre de 1966, se designaba interinamente al doctor Roland Leoncio Monasterio, en la categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a partir del 1º de noviembre de 1966, y mientras subsistieran las necesidades de Servicio;

Por ello, y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 4 de enero del año en curso, la designación interina dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 1968 de fecha 9-12-66, a favor del Dr. ROLAND LEONCIO MONASTERIO, en razón de haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3162

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que los fondos provenientes del Casino Provincial, cuya administración corresponde al Poder Ejecutivo, se encuentran inmovilizados corriendo el riesgo de su desvalorización, que dándoles otro destino en forma transitoria aseguran su redituamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que existen solicitudes de créditos con cargo de reintegro, a los fines de solventar gastos provenientes de la promoción turística, cultural y artística, tarea en la que se encuentra empeñada entre otras entidades, la Dirección Provincial de Turismo que organiza una muestra de artesanía para poner de manifiesto el alto nivel de nuestros artífices en la extensa gama de trabajos manuales muy apreciados en otros mercados, como así también la producción de implementos agrícolas y maquinarias de neto origen salteño;

Que en igual sentido se ha manifestado la Sociedad Civil sin fines de lucro, denominada LASA —Latino América en Salta—, que se encuentra ábocada a la organización del III Festival Latino Americano del Folklore, que año a año viene alcanzando resonancia, no solo en el país, sino dentro de nuestro continente con proyecciones a lejanos países extranjeros;

Que nada más grato resulta al Gobierno facilitar, por los medios a su alcance, el desarrollo de tales manifestaciones que aseguren un elevado nivel de jerarquía;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Prestamos y Asistencia Social a disponer de \$ 11.000.000 m/n. (Once millones de pesos moneda nacional), de los fondos provenientes de las utilidades del Casino Provincial para que acuerde, dentro de las normas que le son propias, un préstamo de 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) a la Dirección Provincial de Turismo; \$ 10.000.000 m/n. (Diez millones de pesos moneda nacional) a la razón social Latino América en Salta (LASA), para que puedan solventar los gastos que les demandan la preparación de la Exposición de Artesanía y el III Festival Latino Americano del Folklore.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3163

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4904/67 (Nros. 3878-63, 5094-64, 2086-66, 3164-52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 243-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la señorita Blanca Evelia Moreno, en base a lo informado por Sección Cómputos a fs. 29, en el que se desprende que la recurrente tiene pres-

tados servicios posteriores al cuadro jubilatorio de fs. 13,

Por ello, atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro de fs. 25/36,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 243-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de febrero de 1967, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la Jefa de Sección Administrativa de la Cámara de Diputados, señorita BLANCA EVELIA MORENO, jubilada Nº 847, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber reajustado de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 42.932 m/n. (Cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos m/n.) con más una bonificación de \$ 6.440 m/n. (Seis mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional), de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3164

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4899-Z-67 (Nº 2899-54, 2817-52, 4059-63, 3780-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora María Paula Vera de Zamora solicita beneficio de pensión, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Emilio Zamora, como así, el subsidio que para gastos de sepelio establece la Ley 3649; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3 y 4 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así, el fallecimiento del causante ocurrido el día 29 de octubre de 1966;

Que de acuerdo a la Ley 3372, al extinto le correspondía un haber jubilatorio de \$ 20.504 m/n. de que se desprende un haber de pensión igual al 75% del mismo, o sea la suma de \$ 15.378 m/n., a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 222-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 21 de febrero de 1967, que acuerda a la Sra. MARIA PAULA VERA DE ZAMORA L. C. número 9.462.358 el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Dto. Ley 77/56, en su

carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. EMILIO ZAMORA, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 15.378 m/n. (Quince mil trescientos setenta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante. Como así también un subsidio por la suma de \$ 30.000 m/n. (Treinta mil pesos m/n.) de conformidad con las disposiciones del art. 71 del Dto. Ley 77/56 reformado por Ley 3649 y art. 58 del Decreto Reglamentario 2831/56; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3165

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4898/67-P (Nº 5343-64, 2287-65 y 3665-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la Sra. Detterlina Vargas Roca de Pulido, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del -ex jubilado Dn. Francisco Pulido; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios se comprueba el vínculo invocado por la peticionante como así el fallecimiento del causante, ocurrido el día 1º de octubre de 1966;

Que de acuerdo a la Ley 3372 al extinto le correspondía un haber jubilatorio, del cual corresponde un haber de pensión igual al 75%, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 221-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 21 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda a la Sra. DETTERLINA VARGAS ROCA DE PULIDO, L. C. Nº 1.688.682, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del jubilado fallecido, Dn. FRANCISCO PULIDO, un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 17.284 m/n. (Diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3166

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto las presentes actuaciones y atento al contenido de las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la renuncia aceptada al Dr. CARLOS FEDERICO JUNCOSA, mediante el artículo 1º del Decreto Nº 2845/67, en la categoría 3 (Director), Personal Administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", es a partir del día 3 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Reintegrar al Dr. CARLOS FEDERICO JUNCOSA, a partir del día 3 de febrero de 1967, en la categoría 11, Jefe de Servicio, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad é Infancia.

Art. 3º — Dánsese por finalizado a partir del 3 de febrero del año en curso, el desempeño interino de los siguientes profesionales del Departamento de Maternidad é Infancia, y reintegrarlos a partir de idéntica fecha a los cargos de los cuales son titulares, según se discrimina a continuación:

Dr. ANGEL MARINARO: en la categoría 11, Jefe de Servicio, en reemplazo del Dr. Carlos F. Juncosa; y reintegrarlo a la categoría 12, Jefe de Clínica.

Dr. VICTOR ZAMAR: en la categoría 12, Jefe de Clínica en reemplazo del Dr. Angel Marinaro; y reintegrarlo a la categoría 15, Médico Agregado.

Dr. MANUEL ALBERTO ABDO: en la categoría 15, Médico Agregado, en reemplazo del Dr. Víctor Zamar; y reintegrarlo a la categoría 16, Médico Asistente.

Art. 4º — Dáse por finalizado a partir del 3-2-67, el desempeño interino del Dr. JUAN CARLOS SACHETTA en la categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad é Infancia; por reintegro del titular del cargo Dr. Manuel Alberto Abdo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3167

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por el señor Gabino Marcos Rodas, Personal Administrativo del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor GABINO MARCOS RODAS, en la ca-

tegoría 27, Personal Administrativo del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3168

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4901/67 (Nros. 745-63, 4888-59, 4364-62 y 3930-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 234-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensión a la señora Margarita Guillermina Schaefer de Ponce de León, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don José Ramón Augusto Ponce de León, de acuerdo a los testimonios agregados a fs. 3 y 4, en los cuales se comprueba el vínculo invocado por la recurrente y el fallecimiento del causante, como asimismo se deniega el subsidio solicitado por no haber presentado los comprobantes de los gastos de sepelio realizados;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 9, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 234-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MARGARITA GUILLERMINA SCHAEFER DE PONCE DE LEON, L. C. Nº 1.634.455, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don José Ramón Augusto Ponce de León, con un haber mensual determinado por Ley 3372 de \$ 10.069 m/n. (Diez mil sesenta y nueve pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como asimismo se le deniega el pedido de subsidio interpuesto por la misma de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3169

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4894/67-O (Nº 3230-66; 2321-62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Jorge Evaristo Orlando, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 16 y 17, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública Provincial, calculados al 31 de diciembre de 1966, durante 7 años, 8 meses y 2 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables, a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, previo el descuento por servicios simultáneos, totaliza una prestación de 36 años, 3 meses y 19 días y una edad de 66 años, 8 meses y 12 días, situación que le da derecho al recurrente a la obtención del beneficio de jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28º del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 22;

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 225-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor JORGE EVARISTO ORLANDO, Mat. Ind. Nº 3.924.737 en la Categoría 27 de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 10.986 m/n. (Diez mil novecientos ochenta y seis pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 2.746 m/n. (Dos mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3170**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4708-S-67 (Nº 3379-66, 4837-64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Ramón Daniel Sánchez, categoría 25 de la Dirección de Institutos Penales, solicita beneficio de jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene prestados servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de hacer aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 11 y 12 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Cárcel Penitenciaria, calculados al 31 de diciembre de 1966, du-

rante 25 años, 7 meses y 5 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales y descontado por licencia sin goce de sueldo y practicada la compensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una antigüedad de 33 años 6 meses y una edad a esa fecha de 55 años, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 246-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de febrero de 1967, que acuerda al Sr. RAMON DANIEL SANCHEZ L. E. Nº 3.942.850, categoría 25 de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372, de \$ 14.610 m/n. (Catorce mil seiscientos diez pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. -

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3171**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 4900/67-C (Nº 3034-54 y 6077-65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el Sr. HILARIO SALOMON CANDA, solicita reajuste jubilatorio, en base a servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia; y -

CONSIDERANDO:

Que mediante informes, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculados al 11 de setiembre de 1966, durante 7 años, 10 meses y 5 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad —Ley Provincial 1041— por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y el descuento por servicios simultáneos alcanza una prestación de 26 años, 5 meses y 29 días, habiendo alcanzado una edad a la fecha citada de 63 años, 4 meses y 6 días, situación que, practicando la compensación por excedente de edad

y falta de servicios, totaliza una prestación de 30 años, que le da derecho a convertir en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando y de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 233-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de febrero de 1967, mediante la cual se convierte en ordinaria, la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor HILARIO SALOMÓN CANDA, L. E. Nº 0.255.935, en el cargo de Jefe de Ventas de Calzados "Ideal" de esta ciudad, en base a servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 36.142 m/n. (Treinta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3172

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4895/67 (Nº 1526-62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Santiago Valdiviezo solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 14 y 15, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de agosto de 1966, durante 20 años, 9 meses, situación que practicando compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 21 años, 10 meses y 15 días y una edad de 55 años, colocándose el peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 219-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda jubilación por retiro voluntario al señor SANTIAGO VALDIVIEZO Mat. Ind. Nº 3.884.500 en el cargo de Auxiliar Principal de Limpieza

de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual de \$ 11.346 m/n. (Once mil trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3173

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4909/67-G (Nº 2325/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Nelly Querchi de Gerbino, Categoría 22 de la Administración General de Aguas de Salta, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que por informe médico de fs. 9, se comprueba que la incapacidad que presenta la señora de Gerbino es absoluta y permanente;

Que asimismo por informe de Sección Cómputos, se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 26 de octubre de 1966, fecha de su cesación, de 16 años, 9 meses y 4 días y una edad a esa fecha de 36 años, 3 meses y 18 días;

Que por la antigüedad acreditada y la incapacidad que padece, la recurrente se hace acreedora al beneficio de una jubilación que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 251-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de febrero del año en curso, que acuerda a la señora NELLY QUERCHI DE GERBINO, L. C. Nº 9.464.157, Categoría 22 de la Administración General de Aguas de Salta, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por las leyes 3372 y 3649 de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3174

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4903/67-G (Nº 1094-66; 234-62; 4789-60 y 1570-63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Enrique Dolores Godoy, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 7 y 8 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios calculados al 28 de febrero de 1961, durante 18 años y 3 días en la Administración Provincial, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales y para el Personal de la Industria, totaliza una antigüedad de 39 años, 10 meses y 7 días y una edad a esa fecha de 60 años, 5 meses y 9 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el reajuste de su haber jubilatorio de conformidad al art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 241-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de febrero de 1967, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía gozando el señor ENRIQUE DOLORES GODOY, jubilado Nº 2256, en el cargo de Encargado de Pasaje y control de la Municipalidad de Metán, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión, en la suma de \$ 11.710 m/n. (Once mil setecientos diez pesos moneda nacional) a liquidarse desde el 1º de enero de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3175

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4896/67-P (Nº 3590-63 y 3541-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Pedro Antonio Palacio solicita beneficio de pensión en concurrencia con sus hijos Susana Margarita del Valle, Ana María, Durval Milagro, Carlos Guillermo y Teresa Ramona Palacio, en sus carácter de viudo e hijos respectivamente, de la jubilada fallecida Sra. Enriqueta Guillermina de la Cuesta de Palacio, como así el subsidio que para gastos de sepelio establece la Ley 3649; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 corren agregados testimonios que acreditan el vínculo invoca-

do, como así el fallecimiento de la causante, hecho ocurrido el 16-10-66;

Que el art. 55 inc. b) del Decreto Ley 77/56 establece que corresponde beneficio de pensión al viudo mayor de 60 años de edad;

Que si bien el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, establece que se otorgará subsidio a los derecho-habientes por la cantidad equivalente al sueldo de Oficial Mayor, el art. 58 del Decreto Reglamentario 2831/56 dice que se liquidará dicho subsidio dentro del límite señalado a la o las personas que comprueben haber efectuado dicho gasto; por lo que corresponde abonar al señor Palacio, un subsidio por la suma de \$ 40.000 m/n. cantidad invertida por el mismo, según comprobante de fs. 10;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) y b) del Decreto Ley 77/56, art. 58 del Decreto Reglamentario 2831/56, Ley 3372, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 218-I de fecha 21 de febrero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión al señor PEDRO ANTONIO PALACIO, Mat. Ind. Nº 0,800.052, en concurrencia con sus hijos SUSANA MARGARITA DEL VALLE, ANA MARIA, DURVAL MILAGRO, CARLOS GUILLERMO y TERESA RAMONA PALACIO, en sus carácter de viudo e hijos de la jubilada fallecida señora Enriqueta Guillermina de la Cuesta de Palacio, con un haber de pensión mensual de \$ 21.771 m/n. (Veintiun mil setecientos setenta y un pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento de la causante, como así también el subsidio que para gastos de sepelio establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por la Ley 3649 y art. 58 del Decreto Reglamentario 2831/56 en la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3176

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4905-S-67 (Nº 2603-66, 5000-65, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Francisco Serrano González, categoría 25 de la Dirección de Vialidad de Salta, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 7 y 8. se comprueba que el recurrente tiene

prestados servicios en la Dirección de Vialidad de Salta, calculados al 31 de enero de 1967, durante 10 años, 3 meses y 2 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, totaliza una antigüedad de 34 años, 8 meses y 21 días y una edad a esa fecha de 71 años, 7 meses y 27 días situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Gobernador Interino de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 239-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de febrero de 1967, que acuerda al señor FRANCISCO SERRANO GONZALEZ, Mat. Ind. 3.975.268, categoría 25 de la Dirección de Vialidad de Salta, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372 de \$ 12.625 m/n. (Doce mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional) más una bonificación de \$ 2.525 m/n. (Dos mil quinientos veinticinco pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3177

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4897-C-67 (Nº 1493-63, 3322-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señorita Meri Mercedes Casimiro, solicita beneficio de pensión, en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida; doña Paula Pastrana de Casimiro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 3 y 4 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así, el fallecimiento de la causante ocurrido el día 22 de setiembre de 1966;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 220-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha

21 de febrero de 1967, que acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 7756, a la señorita MERI MERCEDES CASIMIRO, L. C. Nº 9.495.165, en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida doña Paula Pastrana de Casimiro, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 7.929 m/n. (Siete mil novecientos veintinueve pesos moneda nacional) con efecto de pago desde la fecha de fallecimiento de la causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3178

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4876/67-G (Nº 3909/ 66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estas actuaciones en las que el señor Juan Carlos Guerra, ex empleado de la Policía de la Provincia, solicita subsidio por devolución de aportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha sido dejado cesante con prohibición de reingreso, por infracción al art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con los arts. 54 apartado f) punto 11 del Decreto Ley 203/56 (estatuto de Policía), y en virtud a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo que se le instruyera oportunamente;

Que por tal razón y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57 (art. 1º inc c), no corresponde hacer lugar al beneficio peticionado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 86-I de fecha 20 de enero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se deniega el pedido de subsidio por devolución de aportes interpuesto por el ex Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, Dn. JUAN CARLOS GUERRA, Mat. Ind. Nº 7.234.025, por los motivos expuestos precedentemente, y de acuerdo a las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56 reformado por Decreto Ley 581/57 (Art. 1º inc. c).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3179

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5667/67

Vista la renuncia interpuesta y atento los términos de la misma y lo solicitado mediante nota Nº 37-“S” de fecha 23 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor ANGEL RODRIGUEZ, al cargo de Soldado, Categoría 25 - 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3180

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5663/67

VISTA la nota Nº 134 de fecha 23 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 1º de marzo del corriente año, al chófer - categoría 23 - 07 (Personal de Servicio y Maestranza) de Policía de la Provincia, don VICTOR SERGIO ALFREDO COLLIVADINO, por reintegro del titular del cargo, don Pedro Pablo Aybar, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3181

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5664/67

VISTA la nota Nº 135 de fecha 23 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente en el cargo de Sargento - categoría 21 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de la Policía de la Provincia, al señor VICTOR SERGIO ALFREDO COLLIVADINO (C. 1948 - M.I. número 5.076.093 - D.M. 63), a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, del titular don Gerónimo Cardozo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3182

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5620/67

VISTA la nota Nº 35 “S” de fecha 21 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir del día 19 de febrero del año en curso, al Soldado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 3, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, don ALFREDO VEGA, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 9 del 21-II-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3183

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5665/67

VISTA la nota Nº 136 de fecha 23 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia, en el cargo de Agente Uniformado, categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) y a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

- a) Al señor MIGUEL COSTILLA (C. 1938 - M.I. Nº 7.249.569 - D. M. 63) P. 1798, en vacante por cesantía de don Javier Ayala y en carácter de reingreso.
- b) Al señor RAMON MIGUEL VIDES (C. 1945 - M.I. Nº 8.174.078 - D.M. 63), P. 1965, en vacante por término de funciones de don Pablo Reynaga.
- c) Al señor JUAN ARMESTO RISSO (C. 1943 - M.I. Nº 8.164.403 - D.M. 63) P. 2025, en vacante por cesantía de don Roberto Nina.
- d) Al señor WALTER HUMBERTO BALLON (C. 1940 - M.I. Nº 7.254.029 - D. M. 63), P. 2475, en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3184

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5581/67

VISTA la nota Nº 42-M-21 de fecha 16 de febrero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de ascenso como Encargado - categoría 29-03 de la oficina del Registro Civil de Embarcación, departamento de San Martín, al auxiliar categoría 31-03, de la misma, señor JULIO VENERANDO BARRIOS, a partir del día 22 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3185

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1034/67

VISTO el decreto Nº 2958 de fecha 10 de febrero de 1967, mediante el cual se aprueba el viaje en misión oficial que realizara a la Capital Federal, el señor Manuel Alberto Romero López, Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 30 de enero del año en curso, por el término de 10 días y atento lo informado y solicitado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos del decreto Nº 2958 de fecha 10 de febrero de 1967, dejándose establecido que el viaje en misión oficial con destino a la Capital Federal, que realizara el señor MANUEL ALBERTO ROMERO LOPEZ, Secretario Privado de S.E. el señor Gobernador de la Provincia, aprobado mediante el decreto de referencia, es a partir del día 29 de enero del año en curso y por el término de 18 días y no como se considera en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3186

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5683/67

VISTA la nota Nº 53-M-21 de fecha 24 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la localidad de La Casualidad (Dpto. Los Andes), al señor CARLOS HUGO TERRILE, L. E. Nº 4.493.589, en carácter ad-honorem, a partir del día 21 de marzo del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señor Alberto Maza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3187

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5599/67

Por las presentes actuaciones la Comisión Provincial de Cultura mediante nota Nº 189 de fecha 17 de febrero del año en curso, comunica que ha dispuesto la contratación del celebrado guitarrista salteño Lucio Núñez, para la realización de un concierto que se llevaría a cabo en el salón de Radio Nacional Salta, el domingo 26 de febrero del corriente año, presenciado, sin cargo, por quienes concurren a su salón auditorium;

Por ello, siendo propósito aprobar dicha contratación cuyo cachét ha sido fijado en la su-

ma de \$ 15.000 m/n. y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, corriente a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 15.000 m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a favor del doctor JULIO A. TORINO, Presidente de la Comisión Provincial de Cultura, quién abonará el "cachét" por el concierto que realizara el guitarrista salteño, don LUCIO, NÚÑEZ, el día 26 de febrero del año en curso, en el salón de Radio Nacional Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta a imputación al Anexo D - Inciso 7 - Capítulo 1 - Ítem 1 - Partida 2 - Principal 8- Orden de Disposición de Fondos Nº 86 del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3188

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5691/67

VISTOS el memorándum Nº 58 y resolución Nº 66 de fecha 27 y 24 de febrero del año en curso, respectivamente, elevados por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en los mismos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase interinamente a Categoría 6 - 03 (Personal Administrativo) con funciones de Encargado de la Sección Personal y Suministro, a la empleada - Categoría 20 - 03 (Personal Administrativo) de la Dirección Provincial del Trabajo, señora FANNY A. TOLEDO DE DURIETZ, a partir del día 1º de enero del año en curso y en vacante por renuncia de su titular señor Mario E. Novillo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3189

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTA la vacante existente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Abogado Jefe de

Asesoría Letrada de la Dirección Provincial del Trabajo - Categoría 3 - Clase 03 - (Personal Administrativo), al doctor CARLOS ROBERTO CANO (M. I. Nº 7.273.086 - Clase 1933 - D. M. 64), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3190

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1070/67

VISTO el memorándum Nº 9/67 "A" de fecha 23 de febrero del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la Provincia al señor Director Nacional del Azúcar, don VIRGILIO PINALLI y señora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3191

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5448/67

La Municipalidad de la ciudad de Salta, por nota Nº 47 de fecha 30 de enero del año en curso eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 50 de fecha 17 de enero de 1967 y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la ciudad Comuna y el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 3 y a fs. 4 respectivamente, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto-ordenanza Nº 50 de fecha 17 de enero de 1967 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto a continuación se transcribe:

"SALTA, ENERO 17 de 1967. DECRETO: ORDENANZA Nº 50. VISTO, y, CONSIDERANDO: Que es un deber de la Municipalidad de la Capital, velar por la tranquilidad de la

población y; muy especialmente en lo referente a los ruidos molestos originados por el estallido de las bombas de estruendo como medio de propaganda y cuyo uso de hace casi siempre en los sectores más céntricos de la Ciudad y en horas de gran afluencia de público transeúnte por las calles, debiéndose prever posibles accidentes derivados por el estallido de las mismas; POR TODO ELLO; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. — Art. 1º: QUEDA PROHIBIDO el uso de las BOMBAS DE ESTRUENDO, como medio de propaganda comercial. — Art. 2º: El uso de las BOMBAS DE ESTRUENDO, sólo podrá autorizarse con motivo de las Festividades Patrias e Instituciones Oficiales, Sociales o Religiosas. — Art. 3º: Al otorgarse permiso para el uso de estas bombas, antes de usar del mismo, el interesado deberá comunicar a Jefatura de Policía y Cuerpo de Bomberos a los efectos correspondientes. — Art. 4º: Los infractores al presente DECRETO-ORDENANZA, se harán pasibles a multas que oscilarán de \$ 5.000 m/n. a \$ 10.000 m/n., sin perjuicio de las responsabilidades que corresponda. — Art. 5º: QUEDA DEROGADO el ARTICULO 6º de la ORDENANZA Nº 169/66. — Art. 6º: ELEVESE el presente decreto a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza, previo dictamen del señor Asesor Letrado de esta Comuna. — Art. 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. — Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3192

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5657/67.

VISTA la nota Nº 132 de fecha 22 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 22-II-67, al Comisario (Categoría 11 - P. 351/F. 1339), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa don JOSE GUSTAVO CUESTO, con revista en la Comisaría de Pichanal, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 110 de fecha 22-II-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3193

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5639/67

VISTAS las notas números 126 y 127 de fecha 21 de febrero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 12 de febrero del año en curso, al Agente Uniformado - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa don RAMON CHOCOBAR (L. 1610 - P. 2468), con revista en la Comisaría Seccional Primera, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 108, del 21-II-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 12 de febrero del año en curso, al Agente Uniformado - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa, don MAMERTO VILLARREAL (L. 740 - P. 1568), con revista en la Comisaría de Orán, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 109, del 21-II-67, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3194

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9357/66

VISTO el contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía, en representación de la Policía de la Provincia de Salta y el señor Elías Juan Zarif, del inmueble sito en calle Lerma Nº 656 de esta ciudad, con destino al servicio y sede de la Comisaría Seccional Cuarta de esta Capital;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia, en representación de la Poli-

cía de la Provincia de Salta y el señor Elías Juan Zarif, que corre a fs. 6 del presente expediente, cuyo texto a continuación se transcribe:

“CONTRATO DE LOCACION. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la “POLICIA DE LA PROMNCIA DE SALTA”, en adelante denominada LA LOCATARIA y el señor ELIAS JUAN ZARIF, en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

“PRIMERO: EL LOCADOR da en locación a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Lerma Nº 656 de esta ciudad de Salta, con destino al servicio y sede de la Comisaría Seccional Cuarta de esta Capital, el que se encontraba ocupado antes por la misma Seccional.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000 m/n) mensuales, a partir desde el día primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete, cuyo importe se abonará al LOCADOR, por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en Tesorería General de Policía.

TERCERO: LA LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriente a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo LA LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del LOCADOR sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie:

“CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el día primero de enero del año mil novecientos setenta y siete, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, LA LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare al LOCADOR ese deseo noventa días antes del vencimiento del mismo:

“QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR:

“SEXTO: Los derechos que este contrato otorgan a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado:

“SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: LA LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, en calle General Güemes número 750 y el LOCADOR en calle Pueyrredón 532, ambos en esta ciudad de Salta:

“OCTAVO: El presente contrato se suscribe ad-referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo:

“BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha “ut-supra”. Fdo.: Esteban Enrique Dubois, Capitán de Fragata (R.E.) Jefe de Policía - LOCATARIO. Fdo.: Elías Juan Zarif - LOCADOR”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3195

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 16/67 de la Secretaría Gral. de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones y atento a las necesidades de servicios;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter provisorio por el término de seis (6) meses a la señorita TEOPILA AVELINA HERRERA L. C. Nº 4.704.510, en la Categoría 28 - Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en cargo vacante por cesantía de la señora Estela J. Ramos de Leañez.

Art. 2º — El gasto que demandé el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3196

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 655/1967

VISTO que la Dirección de Aeronáutica Provincial solicita se arbitren los medios a fin de que pueda pagar las tasas aeronáuticas correspondientes al año en curso, sin cuyo requisito no podrán efectuar vuelos dentro del ámbito de la

República los aparatos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que esto se debe a que el crédito duodecimal asignado por la prórroga del presupuesto general de gastos del ejercicio 1966, hasta tanto se apruebe el proyectado para el ejercicio 1967, no alcanza a cubrir los importes necesarios para el pago, de las tasas aludidas;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Libérase el crédito previsto en el Anexo D, Inciso 9, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 11, Impuestos, Derechos y Tasas, de la limitación contenida en el artículo 2º del decreto Nº 2223 del 29 de diciembre de 1966, al solo efecto de que la Dirección de Aeronáutica Provincial pueda atender el pago de las tasas aeronáuticas por el año en curso, correspondientes a los aparatos de vuelo bajo su dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3197

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5570/1966

VISTO que Curtiembre General Güemes S. A. con domicilio en calle Balcarce 423 de esta capital, solicita del Gobierno ayuda financiera con el objeto de poder hacer frente a compromisos para el pleno mantenimiento de su producción y evitar serios problemas laborales debido a la falta de fondos para ello, lo que hace peligrar la marcha normal de dicho establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito definido del Poder Administrador concurrir, dentro del juego regular de los intereses del Estado, en ayuda de todas aquellas industrias productivas, fuentes de trabajo que aportan sus esfuerzos para la consolidación económica del país, tarea en la que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional;

Que si bien el Tesoro de la Provincia no cuenta con medios efectivos para ello, puede resolverse favorablemente dicho pedido derivándolo a una entidad de crédito cuyas funciones encuadran en este tipo de operación;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a otorgar a CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A., un préstamo de \$ 3.000.00 m/n. (Tres millones de pesos moneda nacional), conforme a normas y condiciones legales sobre la materia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3198

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 646/67

VISTO la licencia extraordinaria solicitada por el Director de Estadística e Investigaciones Económicas, profesor Alejandro Gauffin;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 6 de marzo de 1967, por el término que duren sus funciones de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Jujuy, al Director de Estadística e Investigaciones Económicas, profesor ALEJANDRO GAUFFIN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3199

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4893/67-V (Nos: 2826-66 y 1034-66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Pedro Vázquez solicita beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que según informes de fs. 10 y 11, se comprueba que el mismo tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia a los sumados los reconocidos y declarados, computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, previa la compensación por excedente de edad y falta de servicios totaliza una prestación de 30 años y una edad de 56 años, 3 meses y 16 días, situación por la cual la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, emite Resolución Nº 224-I acordando al recurrente el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º del Decreto Ley Nº 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 16, por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 224-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de febrero de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria

que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77-56, al señor PEDRO VAZQUEZ, Mat. Ind. Nº 3.871.292, en el cargo de Capataz (Categoría 24) de Dirección de Vialidad de la Provincia, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 12.206 m/n. (Doce mil doscientos seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo, Hartmann

RESOLUCION DE MINA

Nº 25896

Salta, 14 de noviembre de 1966

Expte. Nº 4.001 - Y

Atento a lo informado precedentemente y lo dispuesto por el art. 44 del Dto.-Ley 430, no ha lugar a la renuncia formulada y téngase por abandonada esta solicitud de cateo y por caducos los derechos de la peticionante. Pase a conocimiento de Dirección de Minas, cumplido, ARCHIVESE. Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo

e) 10-3-67

Nº 25895

Salta, 18 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4.005 - Y

VISTO el escrito que antecede, lo informado por Secretaría y teniendo en cuenta que ha vencido con exceso el término establecido por el art. 44 del Decreto-Ley 430, no ha lugar a la renuncia formulada y téngase por abandonada esta solicitud de permiso de cateo y por caducos los derechos de la presentante. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto.-Ley citado, tómesese nota y ARCHIVESE, previo conocimiento de Dirección de Minas". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo

e) 10-3-67

Nº 25893

Salta, 12 de diciembre de 1966

Expte. Nº 4.792 - Z

AUTOS Y VISTOS:

CONSIDERANDO:

Por todo ello,

REVUELVO:

1º) NO HACER LUGAR a la suspensión del término solicitado, por las razones apuntadas.

2º) Tener por caducado el permiso, por haber vencido el día 17 de noviembre del corriente año.

3º) Cópiese, notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tómesese nota y previo conocimiento de Dirección de Minas, ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo

e) 10-3-67

Nº 25892

Salta, 14 de noviembre de 1966

Expte. Nº 3.996 - F

Atento a lo informado precedentemente y lo dispuesto por el art. 44 del Dto.-Ley 430, no ha lugar a la renuncia formulada y téngase por abandonada esta solicitud de cateo y por caducos los derechos del peticionante. Pase a conocimiento de Dirección de Minas, cumplido, ARCHIVESE. Notifíquese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo

e) 10-3-67

Nº 25891

Salta, 18 de noviembre de 1966

Expte. Nº 4.004 - Ch

VISTO el escrito que antecede, lo informado por Secretaría y teniendo en cuenta que ha vencido con exceso el término establecido por el art. 44 del Decreto-Ley 430; NO HA LUGAR a la renuncia formulada y téngase por abandonada esta solicitud de permiso de cateo y por caducos los derechos de la presentante.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto citado, tómesese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo

e) 10-3-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25866

Llámase a Licitación Pública Nº 1/67 para el día 20 de marzo de 1967, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. VICENTE ARROYABE", en Alberdi 855 - Tartagal (Salta), durante el Ejercicio fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en Alberdi 855 - Tartagal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la Sección Contrataciones de este Servicio, y a la Delegación Sanitaria Federal en Salta; sita en Güemes 125. Las necesidades se refieren a artículos de almacén en general. — Hospital Veci-

nal T. Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe"
Tartagal (Salta).

Valor al cobro \$ 920 e) 8 al 10-3-67

Nº 25832

**Comando en Jefe del Ejército
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llábase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 3 de abril de 1967 a horas 12, por

la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento. Azufrero - Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento -a Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES.

VALOR DEL PLIEGO m\$ n. 10.-. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000. e) 6 al 17-3-67

Nº 25784

Secretaría de Estado de Obras Públicas
**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA**

Cloro líquido. Expediente: 1.654/1967. 22-3-1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25783

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MENTAL**

Expediente Nº 3.112/67

Llábase a Licitación Pública Cl. Nº 9/67,

para el día 27 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967.

Noemí E. D. Martínez, a/c. Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 27-2 al 10-3-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25864

REF.: EXPTE. Nº 1308/L/50. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO SOLANO LOPEZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Pública para irrigar, basado en usos y costumbres, con un caudal de 0,01 lts./segundo e derivar del río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia comunera principal, una superficie de 0,0220 Has. del inmueble denominado Lote 2 y fracción b, catastro Nº 823, ubicado en la localidad de Cafayate, Departamento Cafayate. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 minutos, cada 25 días con todo el caudal de la acequia principal, es decir con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 8 al 21-3-67

Nº 25813

REF.: Expte. Nº 8146/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por los arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE ALBERTO VIDAL tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 23,62 lts/segundo a derivar del arroyo Chañaral por la acequia de su propiedad, una superficie de 45 Has. del inmueble denominado La Florida, catastro Nº 511, ubicado en el Departamento Guachipas; derechos reconocidos a sus anteriores propietarios mediante Decreto Nº 3093/52. En estiaje la dotación será equivalente al cincuenta por ciento del caudal total de dicho arroyo.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900. e) 1º al 14-3-67

Nº 25807

REF.: EXPTE. Nº 14115/48 s.op. p-13-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosalía Liquitay, de Burgos; Crescencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay, Camilo Liquitay, Odilón Eufrazio Liquitay, José Gualberto Liquitay, Emilio Augusto Liquitay y Ernestina Liquitay; solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,58 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen izquierda) con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9160 Has. del inmueble denominado El Alto, El Cardón, El Sauce, La Banda y El Arenal, catastro Nros. 455-456 y 456, ubicados en el Departamento de San Carlos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 horas durante dos ciclos de 40 días cada uno. Cumplido el mismo, gozará de un turno de 18 horas durante tres ci-

culos consecutivos de 40 días cada uno para volver nuevamente al turno anterior y así sucesivamente. Dichos turnos serán siempre con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25806

REF.: EXPTE. 2458-M-60 s. otorga p.p./12/3.
A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE MAIDANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,077 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter TEMPORAL PERMANENTE una superficie de 0,1475,20 Has. del inmueble designado como **parcela 3, de la Manzana 10**, Catastro Nº 232, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de UNA HORA Y MEDIA en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-B Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25804

REF.: EXPTE. Nº 5613/49. s.r.p. p.-16-3.
A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GABINO MARCELO VALE tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Lote 5 y 6 de la Manzana 32 Parcela 8 y 9, Catastros Nros. 646 y 647, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,052 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 zona Sud, esto es con el 50% del caudal que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25803

REF. EXPTE. Nº 1586-P-59 s.o.p. p/9/3
A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que María Lía Navamuel de Plaza, Rodolfo Plaza, Wenceslao Plaza, Margarita Plaza, Lía A. Plaza, y Virgilio Carlos Plaza tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Tempo-

ral-Permanente una superficie de 1 Ha. catastro Nº 343 del inmueble denominado San Pedro de Yacochuya ubicado en el Departamento de Cafayate. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 14 días (es decir domingo por medio) mediante acequia propia.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25802

REF.: EXPTE. Nº 14097-48 s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Erasmo Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego de 4,1360 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado Las Juntas, catastro Nº 181, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos, con una dotación 2,17 lts./segundo a derivar del río Amblayo (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25799

REF.: EXPTE. Nº 7307/S/66. s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTHA MERCEDES, JOSE MARCELINO, RODOLFO, JAIME y MIGUEL ANGEL SIERRA y MERCEDES ELISA SOLA DE SIERRA, tienen solicitado inscripción de aguas privadas a las que nacen y mueren dentro de la propiedad, y se denominan como "Arroyo El Mistol"; propiedad denominada "El Mistol", catastro Nº 6617, ubicada en el Departamento de Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 28 2 al 13-3-67

Nº 25785

REF.: EXPTE. Nº 3817-S/63 s.e.d.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que JUAN B. SANCHEZ tiene solicitado aplicación Art. 233 del Código de Aguas al Reconocimiento acordado por Decreto Nº 11611/52, (cambio de dominio y desmembramiento de propiedad) para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD basado en usos y costumbres, una superficie de 7,1710 Has. del inmueble Fracción Finca El Talar, catastro Nº 967, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una dotación de 3,76 lts./segundo a derivar del río Metán (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado El Talar. En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre

todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 27-2 al 10-3-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25833

Secretaría de Comunicaciones

IMPORTANCIA DE LA CONTRIBUCION DEL USUARIO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO POSTAL

Una intensa campaña pública promoverá en tal sentido la Secretaría de Comunicaciones

Con no poca insistencia, el público usuario y los órganos periodísticos del país, exponen su descontento por la tardanza, aparentemente injustificada, en que a su destino llega algunas veces la correspondencia.

Suelen también alzarse expresiones de queja, cuando laguna pieza postal no es recibida por el destinatario.

Las dos alternativas, no siempre frecuentes, pero impropias que ocurran en el Correo Argentino, institución que ocupa un lugar de avanzada en la opinión universal, obedecen en la generalidad de los casos a factores ajenos a los servicios que presta esa dependencia.

Por lo demás, la persuasión colectiva, frente a ambas anomalías, atribuye al Correo una suerte de insensibilidad y también de incompetencia como para subsanarlas definitivamente.

La Secretaría de Comunicaciones, a cuyo cargo y responsabilidad se hallan los servicios postales y telegráficos, no se muestra ni se ha mostrado indiferente a tales hechos, y al señalar públicamente los motivos que determinan juicios adversos a su funcionalidad, como los mencionados, solicita ahora la indispensable colaboración del usuario, en un intento para superar esas deficiencias y en un visible anhelo por conceder un servicio postal acorde con lo que se hace acreedor el público, que intrínsecamente lo paga y lo sostiene.

Cabe apuntar que no todo es la consecuencia de un servicio malamente prestado por el Correo argentino. Obran, en cambio, de manera decisiva, según va dicho, aspectos extraños a su directa incumbencia, y el propio usuario, por desconocimiento, omisión o indiferencia, respecto de las más elementales normas que debe observar al despachar su correspondencia, contribuye a crear tal tipo de inconvenientes, que van desde la inconsulta demora en la recepción de la pieza postal, hasta algo más grave: la falta de recibo de aquélla, por parte del destinatario. Se suma, además, otra alternativa: la devolución de la carta al remitente.

Vicios en que incurre el usuario

Está, pues, al alcance del usuario que remite la pieza postal, el que ésta siga un curso normal en las oficinas ejecutivas del Correo, para evitar así posible alteraciones, que muchas veces, por desconocimiento general, se le imputan, en cambio, a ese organismo.

Es menester que el remitente consigne en el frente de los sobres, fajas o rótulos, los datos del destinatario, a saber: nombre y apellido completos, calle y número, localidad, provincia y/o ferrocarril. La omisión o incorrecta escritura de esos detalles, dificulta o impide la entrega de la correspondencia.

Asiduamente, circulan por el Correo cartas, en cuyos sobre se advierten nombres o apellidos incompletos del destinatario; donde figura deficientemente escrito la calle o el número, y donde hasta llega a prescindirse de determinar la localidad, pueblo y/o provincia, en que reside el destinatario. Por lo demás, la existencia de lugares con denominaciones idénticas, no aclarados por el remitente en la cubierta de sus envíos, constituye otro de los factores que traban el regular encaminamiento de la misiva, dificultando simultáneamente la tarea de clasificación de ésta en la oficina respectiva.

Cuando el remitente incurre en cualesquiera de esos vicios, la correspondencia debe entonces soportar varios contratiempos, que suponen una auténtica rémora en el desenvolvimiento del servicio. Así, una carta que hubiere sido sometida a penosas y dilatorias averiguaciones, tanto por lo que hace a su lugar de destino, como por lo que concierne al verdadero destinatario, podrá haber concluído satisfactoriamente ese ciclo de investigaciones, pero también puede estar sometida a la correspondiente devolución al remitente, si éste, al imponerla, ha tenido la precaución de consignar sus datos completos al dorso del sobre. Para ello, son sometidas a labor de escudriñamiento un promedio diario de hasta 5.000 piezas postales.

Ahora bien; cuando surge la comprobación de que el sobre carece al dorso de las referencias del remitente, el envío es expedido a la oficina de Archivo General de la Secretaría de Comunicaciones, en donde se procede a su destrucción, pero tal ocurre una vez agotados todos los recursos para su entrega.

Existe todavía otra variante, y es la averiguación que a la correspondencia debe practicarse cuando en el frente del sobre se registra en forma imprecisa o ilegible, o simplemente no figura, la dirección del destinatario. Para que la misiva pueda llegar a destino se suceden entonces prolongadas indagaciones, similares, si cabe, a las propias de una organización detectivesca profesional, apelándose para ello entre otros recursos, a una sutil búsqueda en la guía telefónica, para constatar cuál es la dirección real del destinatario, siempre, obviamente, que las particularidades de éste figuren en esa publicación. Por otra parte, se hace igualmente menester la actuación del cartero con fines indagatorios; en presuntos vecindarios donde podría obtenerse algún detalle relacionado con la residencia del destinatario o con algún pormenor de éste, capaz de identificarse.

Inconvenientes que soporta el Correo

Mediante tales diligencias, a veces fructíferas pero otras no, puede concretarse la entrega a destino de muchas miles de piezas postales, postergándose así la inexorable destrucción de éstas.

Resulta increíble el número diario de envíos postales que deben ser destruidos por el Correo, cuando se ha dado término a todos los recursos posibles para que aquéllos lleguen a su origen de recepción. Las cifras, en ese sentido, hacen ascender al voluminoso promedio de 1.000 unidades diarias, las que corren esa suerte, muy a disgusto del Correo. Para concretarse ello, claro está, ha mediado, según se ha afirmado, una labor ejecutiva abrumadora, que tornó estériles todos los deseos volcados por la institución, con la consiguiente pérdida de horas-hombre y el natural resentimiento en la ejecutoria del servicio.

Además, los datos revelan que en 1965 y durante los tres primeros trimestres de 1966, el Correo procedió a destruir a causa de las citadas anomalías, imputables a los desprevenidos usuarios, nada menos que 475.500 cartas simples; 50.027 piezas certificadas; y 454 encomiendas. Cabe apuntar que previa a esas destrucciones, el Correo apertura los envíos para extraer de su interior, si los hubiere, objetos, documentos u otros elementos de valor. Este procedimiento se realiza, trimestralmente en la ya citada oficina de Archivo General, con asiento en la Capital Federal, en el curso de un acto que es fiscalizado por un representante de la Escribanía Mayor del Gobierno y por funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones.

En 1965 y parte de 1966, las estadísticas testimonian que en los envíos postales por ser destruidos, se halló dinero en efectivo nacional y extranjero y cerca de un centenar de diversos documentos, tales como libretas de enrolamiento y cívicas, cédulas de identidad, libretas de bancos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, pasaportes, expedientes administrativos de reparaciones oficiales, registros de conductores, libretas de calificaciones escolares, libretas de matrimonio, etcétera. El dinero es finalmente girado al fisco de la Nación, para su pertinente ingreso a Rentas Generales, y los documentos personales se remiten a sus dueños luego de varios meses en que estuvo retenida la correspondencia.

Otros factores inciden asimismo en el retardo del encaminamiento postal. Sucede, en efecto, cuando el remitente ha franqueado con un importe menor al reglamentario su envío, en cu-

yo caso éste sufre demoras en la recepción, hasta que el destinatario o el propio remitente oble, en calidad de multa, el doble de la tarifa que debió corresponderle. Sufren también retrasos aquellas cartas cuyas estampillas no han sido adheridas por el remitente en el ángulo superior derecho del frente del sobre, las cuales, entonces, al no poder ser obliteradas mecánicamente, obliga a practicarse tal operación en forma manual.

Hácese imprescindible, además, que se comunique al Correo, en cualquier oficina o en la más próxima al domicilio del interesado, el cambio de residencia que éste efectuara. Así, se habrá superado la perspectiva de otro aspecto dilatorio, pues en conocimiento de ello, la dependencia girará de inmediato el remito al lugar establecido.

La eficiente contribución del usuario

En suma, la estricta observancia de las precedentes recomendaciones, refluirá en el común beneficio del usuario y del Correo Argentino, y contribuirá a perfeccionar el servicio postal, acrecentando el prestigio de un organismo del Estado, cuya misión primordial se orienta en el propósito de servir con la mayor eficiencia a la comunidad del país.

Todo es perfectible y, en ese sentido, el público usuario debe contribuir en la parte que le corresponde a conseguir esa perfectibilidad. A su vez, la Secretaría de Comunicaciones, entre otras medidas que está estudiando para mejorar sus servicios, se apresta a lanzar una intensa cruzada, dirigida a eliminar gradualmente los motivos que complican el normal desenvolvimiento del sistema postal, algunas de cuyas causas se han enumerado precedentemente. Se trata de una denominada Campaña Nacional de Instrucción Postal, iniciativa a la que se han adherido las fuerzas armadas de la Nación y el Consejo Nacional de Educación, con el fin de promover esos conocimientos, privativos de nuestro Correo, en el ámbito de la milicia y en el concierto de los establecimientos lectivos, para los estudiantes.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS (O. P.), enero 1º de 1967.

Sin cargo

e) 6 al 10-3-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25882

El Juez Civil de Quinta Nominación, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA o NEMESIA GUANTAY DE MARTINEZ. Salta, 2 de marzo de 1967. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 9 al 22-3-67

Nº 25879

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil

y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: VILLAFANE SERAFIN", Expte. Nº 16.654/66, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 26 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 21-3-67

Nº 25878

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; en los autos caratulados: "CO-

RONA ANTONIO - SUCESORIO". Expte. N° 33.689/66; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 28 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 21-3-67

N° 25867

El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MANUEL SIKMAN hacer valer sus derechos. — Salta, 8 de febrero de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 21-3-67

N° 25859

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO FAUSTO CANCINOS, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de febrero de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

N° 25858

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIANA PASAYO Vda. de VAZQUEZ, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de febrero de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

N° 25851

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROGELIO SAJAMA. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

N° 25829

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YAHYA GANEM SALEH. — Salta, 5 de diciembre de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

N° 25826

El señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NAZARENDO SAMPAOLESI, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, marzo 1° de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

N° 25819

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA EUSEBIA ROLDAN DE LUNA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley — Salta, 23 de febrero de 1967. — Luis Elías Sagar-naga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 15-3-67

N° 25817

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundin, cita por diez días a todos los que se consideren herederos o acreedores de doña MARIA ISABEL LEAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, noviembre 23 de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 1° al 14-3-67

N° 25816

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Antonio Rosas. Publíquese por 10 días. Luis E. Sagar-naga, Secretario. — Salta, 21 de febrero de 1967.

Imp. \$ 900 e) 1° al 14-3-67

N° 25812

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "MORALES, JUAN NESTOR. SUCESORIO. Expte. 33913/66; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa Solá, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1° al 14-3-67

N° 25801

El Juez de 1ra. Instancia 6ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ZOILO CHOCOBAR para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — Nelly Gladys Museli, Secretaria Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

N° 25798

Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JUAN OLARTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de febrero de 1967. — Dr. Luis Elías Sagar-naga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

N° 25792

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Deidamia Tomasa ó Tomasa Deidamia Medina de Por-

tal. — Metán, febrero 21 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.
Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25777

Dr. Martín Adolfo Díez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña RINA FERRARESI para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 22 de diciembre de 1966.
Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25776

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA Y EMPLAZA por diez días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO PRINZIO. — Salta, febrero 15 de 1967. — Nelly Gladis Musselli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.
Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25904

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El 31 DE MARZO DE 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE DE \$ 64.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad sobre calle Aniceto Latorre entre 20 de Febrero y Balcarce con extensión de 6 m. de frente por 60 de fondo o sea una superficie de 360 m²., catastrado bajo Nº 28078, Sec. H, Manz. 18, Parc. 39 y con título inscripto a Flio. 61, As. 1 del Libro 151 de R. I. Capital. En el acto 30% de seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: "LEDESMA, Hugo vs. NIEVA, Juan Prep. Vía Ejecutiva".

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 27-3-67

Nº 25903

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL — Valioso inmueble en Embarcación Dpto. San Martín

El 30 de marzo de 1967, a horas 17, en Buenos Aires 181, Dpto. "A", Ciudad, remataré CON BASE de \$ 253.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal (sujeta a revalúo), un valioso inmueble ubicado en Embarcación, Dpto. de San Martín, el que s/títulos reg. a flio. 209, As. 4 del Libro 1 de R.I. Orán, pertenece a Forrajera del Norte Soc. en Comandita por acciones, Catastro 250, el que cuenta con una superficie de 6.381. Ha. 804 m²., de las que debe deducirse una fracción de 17 Ha. 53 áreas 90 centia-

reas que ocupan los FF. CC. del Estado en la línea Formosa-Embarcación dentro de las fincas "Jesús del Rosario y Trasfondos". En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 2a. Nom., en juicio: "A.G.A.S. vs. SOCIEDAD FORRAJERA DEL NORTE (ó el que resulte propietario) Ejecutivo", Expte. 33.743/63.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 27-3-67

Nº 25902

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Valioso inmueble en Rosario de Lerma

El 30 de marzo de 1967, a horas 11.30, en el hall del Bco. Provincial de Salta, planta alta, sito en calle España Nº 625, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 452.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, con frente a cañes s/nombre y Bernardo de Irigoyen, designado como lote 5 (cinco) de la manz. 7, del plano Nº 67, que le corresponde a don Germán Tuyá Vidal s/tit. reg. a flio. 119, As. 1 del Libro 13 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 1.170. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cgo. comprador. Edicto diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por el presente edicto se notifica a los anteriores embargantes para que hagan valer sus derechos en término bajo apercibimiento de ley, siendo ellos: Bco. de la Nación Argentina; Matilde Mafey de Tuyá; Gutierrez Savino; Burgos Ramón Federico, Escalante Laudino y otros; Girón Juan Benito. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 3a. Nom., en juicio: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. GERMAN AUGENIO, PATRICIA MATILDE, JAIMÉ y GABRIEL EUGENIO TUYA VIDAL. Ejecutivo - Expte. Nº 22.963/61.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 27-3-67

Nº 25900

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléf. 11.106

Una Camioneta "Fargo" — BASE: \$ 768.704

El 21 de marzo 1967, a horas 19, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré con base de \$ 768.704 m/n. una Camioneta marca FARGO D-100, mod. 1963, motor Nº 112704, chapa municipal ciudad Salta Nº 22461, en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en calle Alvarado 633, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor se substará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Salim, Farid vs. López, Francisco". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 27/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 14-3-67

Nº 25899

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléf. 11.106**Una máquina de escribir — SIN BASE**

El 17 de marzo 1967, a horas 17.30, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE una máquina de escribir marca Remington Rand Nº AS 523824 en mi poder. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Ojeda Uriburu y Cía. vs. Uriarte, Horacio Alfredo". Prep. V. Ejec. Expte. 35.379/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 12 y 13-3-67

Nº 25889

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — BASE: \$ 320.000.-

Inmueble en Dpto. Metán

El día 28 de marzo de 1967 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de trescientos veinte mil pesos moneda nacional (\$ 320.000 m/n), dinero de contado, importe de su valuación fiscal, una finca denominada "Campo Alegre", compuesta de tres fracciones unidas, que forman una sola propiedad, ubicada en el partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, Prov. de Salta, con todo lo edificado y con derecho de agua, con una superficie de 2.081 hectáreas, 69 áreas 95 mts.2, con los límites que le dan sus títulos registrados a folio 247 asiento 1 del Libro 3 de R. I. de Metán, Catastro Nº 399. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos: Exhorto del Dr. Clemente Pedro Martín, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la ciudad de San Miguel de Tucumán en juicio: García de Gómez, Ana vs. Antonio Aranda Ruíz s/Cobro Ejecutivo de pesos y embargo preventivo", Expte. Nº 6758/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 3 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 22-3-67

Nº-25888

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Judicial — Inmueble en esta ciudad:
Los Algarrobos Nº 64 (Tres Cerritos)**

Base \$ 177.600

El 28 de marzo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PABLO AGUILAR, expediente Nº 51.512/66 remataré con la base de ciento setenta y siete mil seiscientos pesos un inmueble, con todo lo edificado y adherido, ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, entre Los Cardones y Las Industrias, designado en el plano D. G. I. 2742

como lote catorce de la manzana setenta y tres, con una extensión de diez metros de frente por treintiocho metros de fondo, aproximadamente, con límites y demás datos en su título al folio 473 asiento 3 y 4 libro 61 R. I. Capital. Catastro 14.912. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial 10 publicaciones.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 22-3-67

Nº 25887

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Judicial — Parte indivisa de inmueble en Metán**

El 3 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO VICENTE LOBO vs. RAMON ABATE, expediente Nº 33.545/66 remataré sin base dinero de contado la mitad indivisa de 1/8 parte de un inmueble ubicado en Metán con frente a la calle 20 de Febrero Nº 56/58, con dimensiones, límites y demás datos en su título inscripto al folio 382, asiento 406 del libro 17 de Metán. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — B. Oficial y Economista 10 publicaciones; El Intransigente 2 publicaciones.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 22-3-67

Nº 25884

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Varios — Sin Base**

El día 16 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, Sin Base, Un televisor marca "Westinghouse", Una heladera eléctrica, marca "General Electric", Una máquina de escribir marca "Remington" de 90 espacios; Dos radios a transistores; Una máquina eléctrica para calentar salchichas marca "Primma" c/2 recipientes; Una estufa a gas de garrafa; Una licuadora; Un tocadiscos marca "R.C.A. Víctor" de 4 velocidades; Una mesa extensible; colchones a resortes; cañas para pescar; sillones tapizados extensibles; Un divan cama; tomos de Enciclopedia Estudiantil; de la Biblia; de la Historia de la Civilización Ilustrada; arañas de 3 y 7 luces; Un juego de loza decorado; cucharas, tenedores, cuchillos, vasos de distintos tamaños y usos y numerosos artículos más que se pueden revisar en mi domicilio dentro del horario de 16 a 19 horas y que se harán conocer en el acto del remate. En el acto de remate el treinta por ciento. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo RAMON GANAM vs. SAMUEL DAMASO OLIVA, expte. Nº 18.075/66". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 9 y 10-3-67

Nº 25877

Por: EFRAIN RACIOPPI
Un Automóvil N.S.U.

Base: \$ 240.000 m/n.

El 17 de marzo de 1967 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con la base de \$ 240.000 m/n. un automóvil marca N.S.U. motor Nº 4125162 chasis Nº 4013974, en mi poder donde puede verse, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Automotores Noreste S.A.C.I. FIA. vs. Naharro César". Expte. Nº 36.059/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 10-3-67

Nº 25875

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en Campo Santo**

Base \$ 900.000

El día 22 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 900.000 m/n., el inmueble ubicado en jurisdicción de Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes de esta Provincia y con medidas, superficie y linderos que le acuerdan los planos archivados en Direc. Gral. de Inmuebles con los Nros. 405 y 435 del Legajo de Planos de Gral. Güemes, ocupada por la Planta Industrial de ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. y según Título registrado al folio 127, asiento 1 del libro 20 de R. I. de Gral. Güemes. Catastro Nº 4105. Valor fiscal \$ 1.250.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Salarios Impagos, etc. VICENTE MUGUERTEGUI Y OTROS vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A., expte. Nº 4057/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 21-3-67

Nº 25874

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Motocarga "Luján"**

El día 13 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 211.690 m/n., Un Motocarga marca "Luján", modelo 1965, motor Nº 11.237 de 150 cc/ chasis Nº 100.468, la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821, Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará, Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Pren-

daria - LUJAN HNOS S. A. vs. JOSE ANGEL ROMERO y LEOPOLDO MAIDAN, Expte. Nº 16.400/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 8 al 10-3-67

Nº 25873

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Motocarga "Luján"**

El día 13 de marzo próximo a las 17.15 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré con Base de \$ 202.956 m/n., Un motocarga marca "Luján" con motor de 150 cc., Nº 10.698, chasis Nº 100.412, transmisión a cardan y diferencial, la que puede revisarse en Av. San Martín Nº 821, ciudad. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria LUJAN HNOS. S. A. vs. EDUARDO RAUL y SERGIO GERARDO VICO, Expte. Nº 16.985/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 8 al 10-3-67

Nº 25872

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Máquina de Escribir Portátil**

El día 10 de marzo próximo a las 17.15 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré, con Base de \$ 19.600 m/n., Una máquina de escribir portátil, marca "Royal", con estuche, Nº 88331140, la que se encuentra en calle Balcarce Nº 21, Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará, Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. LEONIDAS BATAACHE, expediente Nº 16.397/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 8 al 10-3-67

Nº 25871

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Máquina de Sumar "Olivetti"**

El día 10 de marzo próximo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré con Base de \$ 31.500 m/n., Una máquina de sumar marca "Olivetti", la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse dentro del horario de 16 a 19 horas. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, Sin Base. En el acto

de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. LEONCIO ARAMAYO, Expte. Nº 16.404/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 8 al 10-3-67

Nº 25868

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — El día 28 de marzo de 1967, a horas 18 en Buenos Aires Nº 93, de esta Ciudad: Remataré con Base de \$ 190.000 m/n.; y quince minutos después Sin Base si no hubiere postor por la misma: Un Acoplado marca Prati Nº 100, equipado con cuatro gomas usadas. Se encuentra secuestrado y en poder del depositario Judicial señor Antonio Javier Fernández, en calle Pellegrini esq. Belgrano de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia 1ra. Nom. en lo C. y C., en juicio: "KANKLY S.R.L. vs. CAMIN LEON". Ejecución Prendaria. Edictos por tres días con diez días de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 8 al 10-3-67

Nº 25862

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial

Importante Inmueble en esta Ciudad

Pueyrredón Nº 1656 — Base \$ 248.000

El día 22 de marzo de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad. Por disposición señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "ARIAS FIGUEROA NESTOR vs. BLANCA EMMA BARBOZA DE ORIZ". Expte. Nº 40.529/66; Remataré con Base de Doscientos cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 248.000 m/n.), importe de la deuda hipotecaria Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón Nº 1656 entre las de Gurruchaga y Miguel Ortiz, 9 mts. de frente por 60 mts. de fondo, por título inscripto a folio 267. Asiento 9 del Libro 67, Catastro Nº 12764 ubicado en la Sección A, Manzana 69, Parcela 27, Lote 35 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio; y comisión de arancel en el acto del remate; saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25861

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial. — El día 21 de marzo de 1967, a

horas 18, en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 16.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo que se encuentra sobre Pje. San Carlos entre las de Orán y Metán, que le corresponde al señor César Oscar García por título que se registra a folio 445, asiento 1 del libro 286 de R. I. de la Capital. Catastro 16721, Sección F, Manzana 58 b), Parcela 10, Valor fiscal: \$ 24.000. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CORIMAYO, NESTOR RAMON Y GARCIA, OSCAR. Emb. Prev. y Prep. vía Ejec.", Expte. Nº 35986 /66. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por tres días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25860

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en esta Capital. Base \$ 4.333 m/n. el día 28 de marzo de 1967 a horas 18.30, en calle Buenos Aires Nº 93, remataré: Un Inmueble ubicado en esta capital, con la base de \$ 4.333 m/n. catastrado bajo el Nº 16.316, Sección F, Manzana 34ª, Parcela 9, Títulos inscriptos al folio 23, asiento 1 del Libro 271 de R. I. de Capital. Valor fiscal \$ 13.000 m/n. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "ELIAS, EMILIO R. A. vs. ANDRÉS AVELINO AGUILERA". Emb. Prev. y Prep. vía Ejec. Expte. Nº 11.912/64. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y por 3 días El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25852

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Un Inmueble en esta Ciudad

Base: \$ 184.875 m/n.

El 21 de marzo de 1967 a horas 18, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 184.875 m/n. un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Florida Nº 1179 de esta ciudad, con la extensión, límites, etc. que figura en el título reg. a fol. 395, asiento 7 del Libro 206 R. I. Capital. Partida Nº 32.985, Sección E. Fracción cuarta, Parcela 26. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Ejecución Hipotecaria: "Serralta, Carlos Gerardo vs. Ventura, Antonio Félix". Expte.: 51.784/66. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. La propiedad a subastarse se encuentra ubicada en calle Florida 1179, (Pasaje Interno).

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67

Nº 25701

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11106

UNA RADIO A TRANSISTORES

Base \$ 5.630

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 5.630, m/n., una radio portátil a transistores "Philco", mod. D-435 Nº 6415, sin pilas, funcionando. Si transcurridos 15' de espera, no hubiere postor se substará Sin Base, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Díaz, Nelda E. Ovejero Vda. de". Ejec. Prendaria. Expte. 17.000/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25700

Por: EFRAIN RACIOPPI

UNA COCINA CON GARRAFA

Base \$ 17.903

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 17.903 m/n. Una cocina marca "Pimpinella" Nº 2085, una garrafa de 15 kg. y una conexión, verse en Mitre 270 si transcurrido 15' no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación juicio: "B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis Ejec. Prendaria. Expte. 16.997/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

CITACION A JUICIO

Nº 25883

En autos: DIAZ PERALTA, Fanny Virginia Ortiz de vs. DIAZ PERALTA, Santiago - DIVORCIO". Expte. Nº 33.891/63, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Salta, Capital. Dr. ENRIQUE SOTOMAYOR, cita por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Foro Salteño y dos días en El Intransigente

para que se presente en autos el demandado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Secretaría, 7 de marzo de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 9-3 al 7-4-67.

CONCURSO CIVIL

Nº 25810

El juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte en Expte. 9814/66. Concurso Civil de ALEXANDRA KALUDIS DE HANDROGIANIS, hace saber a los acreedores la formación del concurso, citándolos para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señalar la audiencia del día 27 de marzo próximo a horas 9. Se hace saber que el Síndico es el doctor Antonio López Ríos, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle 25 de Mayo Nº 565. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de febrero de 1967. Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil Comercial.

Imp. \$ 900

e) 1º al 14-3-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25880

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el Juicio de Convocatoria de Acreedores de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES GENERAL GÜEMES LTDA. con domicilio en esta Ciudad, calle Acevedo Nº 188, citando a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 9 de mayo de 1967 a horas 9 y 30 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos, la que se llevará a efecto sea cual fuere su número. Síndico: la Contadora señorita Lucrecia Paratz, domiciliada en la calle Rioja Nº 663 de esta Ciudad de Salta. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 8 al 17-3-67

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE CUOTAS DE CAPITAL**

Nº 25898

Conste que el original lleva el sellado de Ley, Salta, 8-III-67.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos

días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores HONORATO MARIO TORRES, por una parte, y el señor ANGEL PABLO GUBIANI por la otra, casado, argentino, domiciliado en esta ciudad calle Alvarado número dos mil ciento setenta y tres, el primero integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGRO QUIM-SALTA", que fué inscripta originariamente en el Registro

Público de Comercio con fecha veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio setenta y cuatro, asiento número cinco mil sesenta y cuatro del libro número treinta de Contratos Sociales, como así sus modificaciones posteriores del veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscripta en el mismo Registro al folio ciento quince, asiento número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro del libro número treinta y dos, y la del trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, inscripta al folio ciento veinte y tres, asiento número cinco mil quinientos dos, y también la del veinte y tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscripta al folio ciento setenta y uno, asiento cinco mil quinientos cuarenta y nueve del mismo libro número treinta y dos, convinieron: PRIMERO: El señor Honorato Mario Torres transfirió a favor del señor Angel Pablo Gubiani, libre de todo gravamen las mil cuotas de capital de que es poseedor en la mencionada Sociedad, según Balance practicado el 31 de marzo de mil novecientos sesenta y seis, certificado a los efectos legales por el Contador don Manuel R. Guzmán y a la ampliación de capital inscripta al folio ciento setenta y uno, asiento cinco mil quinientos cuarenta y nueve del libro número treinta y dos de Contratos Sociales. — SEGUNDO: El importe de la transferencia es por la suma de UN MILLON DE PESOS M/N. que el Vendedor los tiene ya recibidos con anterioridad de manos del Comprador señor Gubiani, dejando constancia que el señor Torres queda desvinculado en absoluto de la Sociedad de que formaba parte, sin derecho

a reclamo alguno contra el Comprador, quien lo sustituye en todos sus derechos y obligaciones. TERCERO: Los señores EDUARDO ROSAS, EUDORO MARTINEZ, NUMA ZENON VILLA y señora HILDA CELSA GRIGNOLA DE MODUGNO, también únicos integrantes de la Sociedad, manifiestan por unanimidad su conformidad absoluta a esta transferencia, que la subscriben conjuntamente. En esta forma queda realizada la transferencia de cuotas de capital de que era poseedor don Honorato Mario Torres a favor del señor Angel Pablo Gubiani. — Eduardo Rosas - Eudoro Martínez - Numa Zenón Villa - Honorato Mario Torres - Hilda C. G. de Modugno - Angel Pablo Gubiani.

Imp. \$ 1.520

e) 10-3-67

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 25870

Cesión de cuotas sociales y prórroga del término de la firma FARALDO ARIAS Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA: Mario Armando Faraldo cede a Lucrecia Clérci de Figueroa el cinco por ciento de sus acciones por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos. Benjamín José Figueroa cede a don Roberto Tomás Arias todas sus acciones o sea el cinco por ciento por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos. Oposiciones: Urquiza 468 - Escribano Figueroa Peña. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Imp. \$ 900

e) 8 al 14-3-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25901

ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO

Convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967, en su sede de calle Ituzaingó 45, a horas 21.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Modificación de los Estatutos.
- 4º) Consideración del Reglamento General de Ciclismo.
- 5º) Elección del Presidente, periodo 1967/68.

Transcurrida una hora de la citación la Asamblea se constituirá con el número de Delegados presentes.

Pedro A. Maldonado
Secretario

Leopoldo Tula
Presidente

Imp. \$ 388

e) 10-3-67

Nº 25897

CLUB ATLETICO LIBERTAD Metán (Salta)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el DOMINGO 2 de abril 1967 a horas 10 en nuestra sede social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior y su firma por dos asociados.
- 2º) Consideración y aprobación memoria, balance general, ganancias y pérdidas e inventario general del ejercicio 1966.
- 3º) Renovación parcial de la COMISION DIRECTIVA.
- 4º) VARIOS.

METAN (Salta), Marzo 1967

Juan Valentín Guzmán
Secretario

Rafael Díez de Pons
Presidente

Imp. \$ 304

e) 10-3-67

Nº 25894

CLUB ATLETICO LIBERTAD**Barrio Libertad - Campo Santo - Salta****CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad por lo dispuesto por el artículo Nº 32 de los Estatutos vigentes, convócase a los señores Asociados del Club Atlético Libertad de Campo Santo a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril del corriente año, a horas 10 en el Salón de Actos del Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" sito en Barrio Libertad de ésta localidad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Considerar aumento de cuota social.
- 4º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por el período 1967-1968.
- 5º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Artículo Nº 35: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora desde la fijada en la citación y en caso de no tener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Teléforo Peñaloza
Vice-Presidente
Imp. \$ 776

Ramón R. Figueroa
Presidente
e) 10-3-67

Nº 25885

Círculo de Obreros de San José

Salta, marzo de 1967.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Círculo de Obreros de San José, tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria para la renovación total de autoridades en el período 1967-1969, que tendrá lugar el día 19 de marzo a horas 9, en nuestro local social en Urquiza Nº 457, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de Tesorería
- 3º Elección para elegir Comisión Directiva.

Carlos Ramos
Secretario
Imp. \$ 900

Alberto Ortubio
Vice Presidente
e) 9 al 10-3-67

Nº 25863

**Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera
(Salta)**

Con Personería Jurídica - Afiliada a la A.F.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga de Fútbol de R. de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de marzo de 1967 a horas 22 y de acuerdo al capítulo 1º Art. Nº 15 del Estatuto de la entidad para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance ejercicio 1966.
- 3º Designación tres delegados para la revisión de cuentas.
- 4º Elección Presidente de la Liga, período 1967.

La citada Asamblea se realizará en la sede de la Entidad calle Güemes Nº 89.

Eduardo Murad
Presidente
Imp. \$ 900

Andrés Díaz
Secretario
e) 8 al 10-3-67

Nº 25857

ALONSO LOPEZ S.A.I.C.F.A.G.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual a celebrarse el día 27 de marzo de 1967 a horas 19 en el local de la Sociedad, Sarmiento y Belgrano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1966;
- 3º Distribución de las utilidades del ejercicio, conforme al artículo 26 de los Estatutos;
- 4º Designación del Síndico Titular y Suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Alonso López (h)
Vicepresidente del Directorio

Imp. \$ 900

e) 7 al 13-3-67

Nº 25856

**TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
INDUSTRIAL****CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Titan

Sociedad Anónima Comercial Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Bmé. Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 17 de marzo de 1967 a las veinte horas a los efectos de constatar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1966.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 900 e) 7 al 13-3-67

Nº 25837

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el ar-

tículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de marzo del año 1967, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán Nº 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Tratar el pedido de reconsideración efectuado por el ex-asociado don ROBERTO MAXIMIANO CARDOZO, que fuera expulsado de la sociedad por aplicación del artículo Nº 8 de los Estatutos.
- 3º Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

Juan Carlos Resina

Secretario

Imp. \$ 900

Humberto Brahim Abdo

Presidente

e) 6 al 10-3-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25905

OBLIGACIONES DE HACER - EMBARGO PREVENTIVO - Caución

El embargo preventivo es procedente en materia de obligaciones de hacer, cuando corresponde a contra-prestaciones de dinero.

Cuando la ley dispone que el embargo se extienda bajo la responsabilidad del solicitante, no ha entendido referirse a la responsabilidad material o pecuniaria (J. A., t. 27, pág. 1185).

Cualquiera sea la naturaleza de la medida de contracautela, ella debe ser apreciada por el juez, y en su caso por la cámara (J. A. 1942-I, pág. 441).

"La contracautela debe constituirse antes del cumplimiento de la cautela" (C. C. J. A. 1948 - II, pág. 330).

"En caso de que no se hubiera procedido así, habría que emplazar perentoriamente a quien la obtuvo para que la otorgue, bajo apercibimiento de levantarla, sin más trámite".

903 — C. J. Sala 3ra. - Salta, 4 de noviembre de 1966.

"Testimonio de las piezas pertenecientes al juicio 12834/64 - Ferri Benedicta Azucena Mena de vs. Gianlla Guillermo César - Ord. Escrituración".

Fallos: Año 1966 - pág. 550

CONSIDERANDO:

Nulidad: El auto que ordenó el embargo preventivo, reúne los requisitos que éstos deben observar, sin que los errores o violaciones que se le puedan imputar, sean susceptibles de fundar el recurso de nulidad, por cuanto puede lograrse reparación por vía de apelación (art. 236 C. de Proc.) que simultáneamente fue interpuesto con el de nulidad, y concedido (Con. Alsina t. II, pág. 631 y nota: "La Ley" t. 119, pág. 749), por lo que debe desestimárselo.

Apelación: El recurrente funda su memorial en que el juez a fs. 5, dispone que el embargo se decreta "previa caución juratoria y fianza personal"; y ataca las actas de fs. 5 y 6 en las que el apoderado de la actora, procurador Fernández, en la primera "presta caución juratoria" y en la segunda da "fianza personal para garantizar la autenticidad de la firma puesta en el documento (boleto de compra-venta) en virtud del cual solicita la medida precautoria". Agregando el demandado (fs. 7 vta.): "Y aquí reside el vicio procesal y la ilegalidad del trámite que quita validez al embargo decretado", "dando apoyo para el recurso de apelación". (fs. 8 vta.).

Planteados en esos términos los recursos, se impone analizar: 1º) La legalidad del embargo y 2º) La forma de constitución de las contracautelas que en la práctica se llevan a cabo mediante actas labradas en el expediente.

1º) "Legalidad del embargo preventivo":

Alsina t. V, pág. 472, punto e) y su nota di-

ce: "El embargo preventivo es procedente en las obligaciones de hacer" (Cám. Civ. 1a. J. A. t. 7, pág. 123; Cám. Civ. 2a. J. A. t. 28, p. 152; Cám. Com. "A" La Ley t. 75, pág. 284) y continúa: "Es procedente el embargo preventivo del inmueble vendido para asegurar el cumplimiento de la obligación de escriturar una vez acreditada la existencia del contrato sea en la forma prevista por el art. 443 inc. 3º o art. 448 del Cód. de Proc. Cap. (equivalente al nuestro en sus arts. 379 inc. 3º y 384) y cita jurisprudencia: "La Ley", t. 67, pág. 162; J. A. 153-II, pág. 6).

Coincidentemente Podetti en su "Tratado de las Medidas Cautelares", pág. 51, Nº 16 opina en idéntico sentido.

En consecuencia, el embargo decretado es procedente y el auto que lo ordena se ajusta a las disposiciones del art. 379, inc. 3º del Cód. de Proc. y debe ser confirmado.

2º) La forma de constitución de las contracautelas:

El acta de fs. 5, o sea por la que se presta "caución juratoria para responder a los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el embargo preventivo", se ajusta a la ley, a juicio de la Sala. Esta opinión se apoya en Jofré "Manual de Procedimiento", t. IV, pág. 420 Nº 12 que expresa: "Cuando la Ley dispone que el embargo se extienda "bajo la responsabilidad del solicitante" no ha entendido referirse a la responsabilidad material o pecuniaria", citando la jurisprudencia de la C. C. 1a. J. A. t. 27, pág. 1185.

En cuanto al acta de fs. 6, en la que presta fianza personal, de acuerdo al art. 379 inc. 3º del Cód. de Proc., que es objetada por el apelante en su memorial, —al decir— que se requiere para que la fianza se constituya legalmente, la intervención de una tercera persona distinta a la parte que solicita la medida cautelar. La observación del recurrente, es aceptable jurídicamente; pero queda sujeta para su ejecución a la resolución del "a quo", conforme al art. 379 inc. 3º mencionado, con la reforma introducida por ley prov. Nº 3748, que dispone que podrá prescindirse de la información me-

dianate caución real o personal a satisfacción del juez.

Lo expuesto está conforme a Podetti "Medidas Cautelares" pág. 64: "Cualquiera sea la naturaleza de la medida de contracautela, ella debe ser apreciada por el juez; y en su caso por la Cámara" (J. A. 1942-I, pág. 441).

"La contracautela debe constituirse antes del cumplimiento de la cautela". (C. C. 1a. J. A. 1948-II, pág. 330). "En caso de que no se hubiera procedido así, habría que emplazar perentoriamente a quien la obtuvo para que la otorgue, bajo apercibimiento de levantarla sin más trámite".

La fianza es siempre, una institución convencional, es decir un contrato. Tanto es cuando asegura obligaciones fuera de un proceso o dentro, como la de indemnización de daños y perjuicios emergentes de una medida cautelar pedida sin derecho (Podetti, obra citada, pág. 165).

En consecuencia, se acepta la observación y el inferior deberá, conforme a lo fundamentado precedentemente y a su satisfacción, hacer cumplir la fianza personal, exigiendo que ella se lleve a cabo legalmente.

En cuanto a las costas, habiéndose acreditado que tuvo motivo el apelante para litigar, por haberse en parte acogido sus objeciones, se declara que ellas correrán en el orden causado; por ello,

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I) CONFIRMA el embargo preventivo decretado; debiendo el "A quo" exigir se cumpla el otorgamiento de la fianza personal a su satisfacción y en la forma legal acogida en los considerandos; sin costas, las que correrán en el orden causado.

II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Juan Carlos Uriburu - Adolfo D. Torino, Ministros de la Corte de Justicia. - (Sec. J. Armando Caro). — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 10-3-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**